



# Resolución Directoral

N° 295 - 2018 DE/ENAMM

Callao, 21 SET. 2018

Visto el Acta de Consejo Académico N° 010-2018/CA de fecha 03 de Septiembre del 2018, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

## CONSIDERANDO:

Que, por Disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de Julio del 2014-Ratifican el status de la ENAMM, como centro de Educación Superior de nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades.

Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercantè "Almirante Miguel Grau" como escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifica el Status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades.

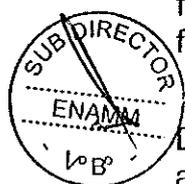
Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Entidad.

Que, el precitado Reglamento en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano de más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, dependiente del Sector Defensa – Marina de Guerra del Perú, contando con las atribuciones y prerrogativas de un Jefe de Institución Pública Descentralizada y, asimismo, en su artículo 13° que son funciones del Consejo Académico, entre otras, aquellas que le asigne la Dirección.

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015/DE-ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprueba el Reglamento Académico de Pre-Grado 2015, aplicable a los regímenes Internado y Externado de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"; modificado por Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de Diciembre del 2016; modificado por Resolución Directoral N° 315-2017 DE/ENAMM de fecha 03 de noviembre del 2017 ; modificado por Resolución Directoral N° 043-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018.



Que, mediante Resolución Directoral N° 354-2016 de fecha 16 de diciembre del 2016 se aprueba integralmente el proyecto de "Complementación Académica" dirigido a los Oficiales egresados del Programa Académico de Marina Mercante de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" en el periodo comprendido entre los años 1972-2004, con fines de optar por el Grado Académico de Bachiller, así como las tablas de equivalencias relacionadas entre los planes curriculares desarrollados en el periodo comprendido entre los años 1970-2004 y el plan curricular vigente 2015-2019; la misma que ha sido modificada por Resolución Directoral N° 115-2017 DE/ENAMM de fecha 12 de abril del 2017; Resolución Directoral N°382-2017 DE/ENAMM de fecha 28 de diciembre del 2017; Resolución Directoral N° 052-2018 DE/ENAMM de fecha 05 de febrero del 2018 y Resolución Directoral N° 136-2018 DE/ENAMM de fecha 20 de abril del 2018.



Que, mediante Resolución Directoral N° 396-2017 DE/ENAMM de fecha 29 de diciembre del 2017 se dispuso considerar con eficacia anticipada al mes de Noviembre de 1981, con vías de regularización la asignatura de Inglés II como parte del conjunto de asignaturas registradas en el segundo semestre del año 1981, en el Libro denominado "Actas/Registros de Evaluación-Libro 1-1971-1997".



Que, mediante Resolución Directoral N° 127-2018 DE/ENAMM de fecha 20 de abril del 2018 se dispuso considerar con eficacia anticipada al mes de Noviembre de 1974 la asignatura denominada "Prácticas Pre-Profesionales", como parte del conjunto de asignaturas registradas en los Libros denominados "Actas de Evaluación" que corresponden a los años 1971-1997 y 1998-2009.



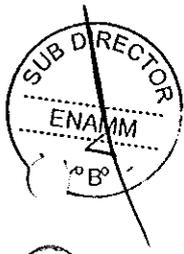
Que, mediante Memorándum N° 186-2018/PREG de fecha 17 de agosto del 2018, el Director Académico (e) de Pre-Grado eleva el expediente del Oficial. MMN Giovanni Manuel STIGLER Flores, quien ha concluido el Ciclo de Complementación Académica dirigido a los Oficiales egresados del Programa Académico de Marina Mercante, con fines de optar por el Grado Académico de Bachiller, para aprobación de las asignaturas equivalentes correspondientes a los planes de estudios 1990-1993 y 2015-2019, por tanto;

Considerando, que el Oficial. MMN Giovanni Manuel STIGLER Flores, ha concluido con las asignaturas establecidas en el Ciclo de Complementación para Oficiales egresados del Programa Académico de Marina Mercante, Especialidad de Máquinas, es pertinente disponer la Convalidación de las Asignaturas de los planes de estudios 1990-1993 por equivalencias con el plan de estudios vigente 2015-2019, de conformidad con lo informado y acorde con el Proyecto denominado "Ciclo de Complementación Académica".

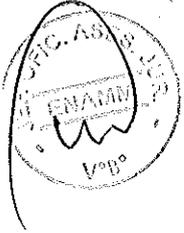
Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la Organización y Funciones de este Centro Superior de Estudios, aprobada por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pre-Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Convalidación de Asignaturas cursadas y aprobadas por el Oficial. MMN Giovanni Manuel STIGLER Flores, según el plan de estudios 1990-1993 por equivalencias con el plan de estudios vigente 2015-2019, cursadas y aprobadas a través del "Ciclo de Complementación Académica dirigido a los Oficiales egresados del Programa Académico de Marina Mercante, con fines de optar por el Grado Académico de Bachiller", autorizado mediante Resolución Directoral N° 354-2016 de fecha 16 de diciembre del 2016 y sus modificatorias.



**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Jefatura de la Oficina de Informática, efectuar el registro de las calificaciones de las asignaturas correspondientes al Plan de Estudios 2015-2019 del Programa Académico de Marina Mercante, Especialidad de Máquinas, en el sistema informático, previa verificación del cumplimiento de cancelación de las tasas académicas que correspondan, precisadas en el texto único de procedimientos administrativos y guías de servicios.



**ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR** la expedición de la presente Resolución Directoral, a la Dirección Académica de Pre-Grado, Jefaturas de la Secretaría Académica, Especialidad de Puente, Oficina de Informática y demás relacionadas, para los fines consiguientes.



**ARTICULO CUARTO.-** Encargar la difusión de la presente Resolución mediante su publicación en el Portal Institucional ([www.enamm.edu.pe](http://www.enamm.edu.pe)) y el Portal de Transparencia.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Jean Pierre JAUREGUY Robinson  
01801703

